

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Martes 2 de febrero de 1937

Núm. 105

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 194. — Disponiendo la vuelta al servicio activo del Contralmirante Excmo. Sr. D. Luis de Castro y Ariscun.

Decreto núm. 195. — Ascendiendo al empleo inmediato al Contralmirante Excmo. Sr. D. Luis de Castro y Ariscun.

Decreto núm. 196. — Disponiendo pase a situación de reserva el Contralmirante Excmo. Sr. D. Adolfo Lería y López.

Decreto núm. 197. — Idem Idem Excmo. Sr. D. Manuel Fernández Pina.

Decreto núm. 198. — Idem Idem el Vicealmirante Excmo. Sr. D. Indalecio Núñez y Quijano.

Decreto núm. 199. — Ascendiendo al empleo inmediato al Contralmirante Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz y de Atauri.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Trasladando a la Prisión provincial de Cádiz al Director de segunda clase D. Gabino Galtán.

Orden. — Idem Idem de Las Palmas a D. Luis Ruiz Lorca.

Orden. — Disponiendo que el plazo de resinación de montes públicos previsto en el artículo 1.º de la Orden de 6 de enero, podrá reducirse cuando concurren las circunstancias que se determinan.

Orden. — Concediendo la excedencia voluntaria al Veterinario D. Eduardo Carmona.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Circular. — Dictando normas a las que deberán ajustarse en lo sucesivo los servicios administrativos de Pórtos.

Anuncio de subasta de resinación de montes públicos.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden. — Concede el empleo inmediato al Teniente de la Guardia civil don Bernardino Rodríguez García.

Orden. — Idem el empleo de Alférez

a los Brigadas de la relación que empieza con D. Manuel Hermida Montero y termina con D. Anastaso Peláez Pedroso.

Destinos

Orden. — Resuelve que el Capitán de Ingenieros D. Pedro Carrasco Lemus y el Teniente D. José Santos Valencia, pasen destinados al Batallón Zapadores número 7.

Distintivos

Orden. — Concediendo al Comandante de Estado Mayor D. Antonio Cea Otaolauruchi el derecho al uso del distintivo de «Mehal-las».

Habilitaciones

Orden. — Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Francisco López Gómez y D. Marino Trovo Larrasqueto.

Orden. — Idem Idem a los Tenientes de Infantería D. Alejandro Muñoz Rodríguez, D. Jacinto Tejero Lagarita y D. José Iglesias Mata.

Mandos

Orden. — Cesando en el mando del 12 Regimiento Ligero de Artillería el Coronel D. Ricardo Moltó Moltó, que ha sido designado para ejercer el cargo de Comandante General de Artillería de la División de Soria.

Orden. — Confiere el mando del 12 Regimiento Ligero de Artillería al Coronel D. Julián Durán Salazar.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Concede el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Infantería D. Luis María Damborenea Castro Viejo.

Orden. — Concede el empleo de Teniente Médico de la escala de Complemento de Sanidad Militar, al Alférez de la misma escala D. Faustino Medrado y García Angulo.

Escalas

Orden. — Resuelve que D. Luis Melo García, Alférez de Complemento de Sanidad Militar, figure en dicha escala con la denominación de Alférez Médico de Complemento.

Orden. — Idem Idem que D. Miguel Mañresa Andreu, Alférez de Complemento de Sanidad Militar, figure

en dicha escala con la denominación de Alférez Médico de Complemento.

Pensiones

Orden. — Concediendo a doña Servanda González Zamorano, viuda en segundas nupcias, y doña María Lázaro González y doña Josefina Lázaro González, hijas la primera del matrimonio en primeras nupcias contraído con doña Benita González Zamorano y la segunda del celebrado con dicha doña Servanda, por el Sargento de Carabineros D. Eulalio Lázaro Cuéllar, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento.

Orden. — Idem a doña Angeles Sánchez del Pozo, viuda del Teniente de Ingenieros retirado D. Angel Mora García, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden. — Idem a doña Carmen Nicola Marqués, esposa del Comandante Médico D. Justo Vázquez Vitoria, la pensión alimenticia de 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe.

Orden. — Idem a doña Josefina de Verástegui y Zabala, esposa del Capitán de Infantería en servicio de Aviación D. Rafael Martínez de Pisón y Nebot, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden. — Idem a doña Carmen Ramirez Azcona, viuda del Guardia civil Victor López Irujo, la pensión alimenticia del 50 por 100 sueldo de dicho Guardia.

Orden. — Idem a doña Blanca Brull Vater, viuda del Capitán de Artillería D. Eduardo Puig de Iriarte, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de mencionado Oficial.

Orden. — Idem a doña Feliciano de Castro Aguado, viuda del Guardia civil de segunda clase Luis Caballero Palenzuela, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de indicado Guardia.

Orden. — Idem a doña Pilar Tellera Echaurren, esposa del Alférez de Infantería retirado D. Ricardo Salazar Fernández, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial.

Orden. — Idem a doña Laura Sanz Petriz, esposa del Teniente de Artillería D. Zacarías Gordejuela Aguirre, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de expresado Oficial.

Orden.—Idem a doña Consuelo Batut Gutiérrez, esposa del Capitán de Caballería D. Santos Villalón Pérez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Dolores Pérez-Galdós Martínez, viuda del Capitán de la Guardia civil D. Francisco Jiménez Aguirre, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de expresado Oficial.

Orden.—Idem a doña María Alechaga García, viuda del Teniente de Caballería D. Eusebio Collado Expósito, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Felisa Ibáñez Aramendi, viuda del Teniente de Ingenieros D. Gumersindo Iglesias Meijome, la pensión alimenticia del

50 por 100 del sueldo de Indicado Oficial.

Orden.—Idem a doña Catalina Barderas Sánchez, viuda del Teniente de la Guardia civil D. Emiliano Soto Montero, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de mencionado Oficial.

Orden.—Idem a doña Paula Pérez Perdonés, viuda del Alférez de Infantería retirado D. Julio Sánchez Moreno, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Josefa Rodríguez Espada, viuda del Sargento de Carabineros retirado D. Gregorio Baza del Canto, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Sargento.

Orden.—Idem a doña Trinidad García Domínguez, viuda del Sargento de Infantería retirado D. Antonio Amate Martínez, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Sargento.

Orden.—Idem a doña Josefa Naranjo Lobo, viuda del Guardia civil de primera clase retirado D. Sereno Moruno Blanco, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Guardia.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia
Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 194

Por convenir al mejor servicio de la Patria y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de la Marina, dispongo la vuelta al servicio activo del Contralmirante Excelentísimo Sr. D. Luis de Castro y Ariscun.

Dado en Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 195

Por convenir al mejor servicio de la Patria, existir vacante en la escala de Vicealmirante y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de la Marina, asciendo al empleo inmediato al Contralmirante Excmo. Sr. D. Luis de Castro y Ariscun.

Dado en Salamanca a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 198

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de la Marina, dispongo que el Contralmirante Excelentísimo Sr. D. Adolfo Lería y López, pase a la situación de reserva.

Dado en Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete.

séis de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 197

Por haber cumplido la edad reglamentaria, dispongo pase a la situación de reserva el Contralmirante Excmo. Sr. D. Manuel Fernández Piña.

Dado en Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 198

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de la Marina, dispongo el pase a la situación de reserva del Vicealmirante Excelentísimo Sr. D. Indalecio Núñez y Quijano.

Dado en Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 199

Por convenir al mejor servicio de la Patria, existir vacante en la escala de Vicealmirante y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de la Marina, asciendo al empleo inmediato al Contralmirante Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz y de Atauri.

Dado en Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete.

séis de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Director de Prisión provincial de Cádiz, que se halla vacante, a D. Gabo Gaitán Talavera, Director de segunda clase, que ejercía su cargo en la suprimida Prisión Central de San Fernando.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dado en Burgos 1 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Subdirector-Administrador de la Prisión provincial de Las Palmas, que se halla vacante, a D. Luis Ruiz Lorca, que en la actualidad sirve el cargo en la Provincial de Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

imiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Habiéndose presentado en los aprovechamientos de resinación de montes públicos, diversos casos, en los que el contrato finalizado el año último no coincide con la normal terminación de la cara de explotación, quedando en la misma por aprovechar una o más anualidades, con objeto de normalizar estos casos, ajustándolos a la ordenada marcha de la resinación de estos montes, he acordado lo siguiente:

El plazo de resinación de cinco años a que se refiere el artículo 1.º de la Orden de esta Preidencia, de 6 de los zorrientes (B. O. núm. 79), siempre que existan los motivos o circunstancias antes apuntadas, y el favorable informe de la Jefatura del Distrito forestal correspondiente, podrá reducirse el número de años que resten para la terminación de la cara de resinación ya iniciada.

Lo que digo a V. E. a los oportunos efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, se acordado conceder la exención voluntaria al Veterinario del Instituto de Reforma Agraria, inscrito al Servicio provincial de Salamanca, D. Eduardo Carmo-Naranjo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Pósitos. —Circular

La actividad desarrollada para toda función administrativa en momentos en que otras atenciones preferentes también la reclaman y el espíritu de indudable disciplina que ha de integrar la vida oficial de la nueva España, impone la necesidad de reducir la labor burocrática a los límites estrictamente precisos para asegurar su eficacia, suprimiendo cuantos trámites vayan exclusivamente encaminados a excitar el celo en el cumplimiento de deberes reglamentarios, que por el solo hecho de serlo, deben practicarse espontáneamente y sin tibiezas.

Aplicando este criterio al Servicio de Pósitos, esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado ha acordado lo siguiente:

1.º En el improrrogable plazo de quince días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, los Pósitos de la zona liberada que aún no lo hayan hecho.

a) Remitirán a esta Comisión, el Parte de diciembre último con sus justificantes reglamentarios y además las Relaciones certificadas de deudores y de fincas en 31 de dicho mes. Los totales de estas relaciones coincidirán con las últimas partidas de los cuadros «Capital en Deudores» y «Capital en Inventario» del «Resumen» de dicho parte.

b) Remitirán por Giro postal, previo aviso por oficio, el contingente de 1936, igual al 30 por 100 de la totalidad de intereses cobrados por préstamos durante dicho año. Cuando el capital sano del Pósito no excede de 10.000 pesetas, el Ayuntamiento debe costearlo y el Pósito remitirlo.

2.º Se evitará con el máximo cuidado todo motivo de devolución de documentos. Para ello se llenarán en los Partes, sin omitir ninguna, todas las partidas del «Resumen» y del «Detalle», se acompañarán los

justificantes de todas las salidas (obligaciones, si se trata de préstamos, y recibos, en otro caso); y, cuando haya préstamos o moratorias, se unirá el certificado de los acuerdos en que se concedieron, con los nombres de los que los votaron.

3.º Tanto la remisión de documentos, como la de fondos por contingente o por 4 por 100 de recargos, y en general, el cumplimiento de las funciones del Pósito (repartos, cobros voluntarios, incursión en apremio, propuesta de Agentes, acuerdos de moratoria ordinaria, petición de autorización para extraordinaria, subasta de fincas, etc) se hará precisamente en los plazos y fechas reglamentarios, sin esperar al que el Servicio, ocupado en cosas más útiles, los reclame y, menos aún, los recuerde; evitando que tenga que sancionarse la morosidad.

4.º El Servicio prestará particular atención al examen de los documentos que reciba, no solamente desde el punto de vista contable, sino muy especialmente atendiendo a la seguridad de los préstamos, la equidad de su distribución, la obligada exclusión de prestatarios que formen parte o dependan de la Corporación administradora, y la veracidad de las operaciones de entrada y salida, cuya simulación aunque se presente con apariencias de legalidad (pagos y préstamos con las mismas personas, idénticas cantidades y hasta, a veces con igual fecha) debe deterrarse sin contemplaciones por ser inadmisibles en la práctica administrativa y porque los deudores tienen en las moratorias reglamentarias todas las facilidades de pago que puedan apetecer.

5.º El Pósito que habiendo remitido el importe del contingente corriente no haya recibido la carta de pago correspondiente, la reclamará de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, mediante comunicación en la que detallará la cuantía, fecha y lugar de imposición.

6.º El servicio dispondrá pronto de libros para los Pósitos. Hasta tanto, podrá suplirse la falta, haciéndolos a mano o ad-

quiriéndolos impresos con texto y tamaño igual al de los oficiales y cuando el Servicio esté en condiciones de remitirlos lo hará

saber con la debida oportunidad. Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 30 de enero de 1937.—El Presidente de la Co-

misión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo. Sres. Gobernadores Civiles de Provincias.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Subastas de resinación en Montes públicos

NOTA-ANUNCIO

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TABACION		TIPO DE TABACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Taravilla . .	«Dehesa del Montecillo» y «Muela de Utiel, Machorrillo, Muela del Conde y La Machorra»	64161	.	22455
-------------------------------	--	-------	---	-------

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Albarracín .	«Dehesas Nuevas de Bezas» .	24702	.	26431'15
------------------------------	-----------------------------	-------	---	----------

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (Boletín número 79).

Burgos 1.º de febrero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Se asciende al empleo inmediato al Teniente del Instituto de la Guardia Civil, D. Bernardino Rodríguez García, por reunir las condiciones que señala la Orden de 18 del mes pasado (B. O. número 91), disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de dicha Orden, quedando sin efecto su pase a situación de

retirado, publicado con fecha 5 del mes pasado (B. O. núm. 79).

Burgos 1 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones reglamentarias que se determinan en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional de España (B. O. núm. 8), he resuelto conceder el empleo de Alférez de Artillería, con la antigüedad que ya se determinará en su día, a los Brigadas proce-

dentos de la clase a extinguir de Sargentos primeros y actualmente Alféreces provisionales, que figuran en la adjunta relación.

Burgos 1 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

* * *

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Hermida Montero, del Regimiento Artillería Ligera número 16.

D. Crescenciano Tirado Muñoz, del Idem.

D. Macarlas Tena Muñoz, del Complemento de Costa número 2.
D. Anastasio Pelaez Pedroso, ídem.

Destinos.

Propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto que el Capitán de Ingenieros D. Pedro Callesco Lemus, del Batallón de Pontoneros de Marruecos, y el Teniente D. José Santos Valenzuela del Batallón de Pontoneros, sean destinados al Batallón de Pontoneros Minadores número 7. Burgos 31 de enero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Distintivos

He resuelto conceder al Comandante de E. M. don Anfonlo Taolarruchi, el derecho al distintivo de «Mehal-las», para reunir las condiciones que determina la Orden circular de 10 de junio de 1930 (D. O. número 136). Burgos 1 de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Propuesta del Excmo. Señor General del Cuerpo de Ejército de Madrid y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 36), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Francisco Gómez y D. Mariano Trovillas Larraqueto, del Grupo de las Regulares Indígenas de número 3. Burgos, 1.º de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Propuesta del Excmo. Señor General de la 7.ª División, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Alejandro Muñoz Rodríguez, D. Jacinto Tejero Langa y D. José Inglés Mata, con destino en el Regimiento Valladolid, número 20. Burgos, 2 de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Cesa en el mando del 12 Regimiento ligero de Artillería el Coronel D. Ricardo Moltó Moltó por haber sido designado para ejercer el cargo de Comandante General de Artillería de la División de Soria.

Burgos, 31 de enero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del 12 Regimiento Ligero de Artillería al Coronel, recientemente ascendido, D. Julián Durán Salazar.

Burgos 31 de enero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

He resuelto conceder el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento del Arma de Infantería D. Luis María Damborenea Castro Viejo, con destino en el Regimiento San Marcial número 22, por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y con la antigüedad del día 13 del pasado.

Burgos 2 de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por haber cumplido los requisitos legales que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), he resuelto conceder el empleo de Teniente Médico de la Escala de Complemento de Sanidad Militar, al Alférez de la misma escala D. Faustino Medrano y García Argudo, que presta sus servicios en el Regimiento Infantería de Bailén número 24.

Burgos 1 de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Escalas.

Comprobado documentalmente que D. Luis Melo García, Alférez de Complemento de Sanidad Militar, ha terminado la carrera de Medicina, he resuelto que figure en dicha escala con la denominación de Alférez Médico

de Complemento, continuando en su actual destino en la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos 1 de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comprobado documentalmente que el Alférez de la Escala de Complemento de Sanidad Militar D. Miguel Manresa Andreu ha terminado la carrera de Medicina, he resuelto que figure en dicha escala con la denominación de Alférez Médico de Complemento, continuando en su actual destino en el Grupo de Sanidad Militar de Baleares,

Burgos 1 de febrero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 24, de 13 de octubre de 1936 (B. O. del E. número 4), vengo en conceder a D.ª Servanda González Zamorano, viuda en segundas nupcias, D.ª María Lázaro González y D.ª Josefina Lázaro González, solteras, de 19 y 13 años de edad, respectivamente, e hijas, la primera, del matrimonio en primeras nupcias contraído con D.ª Benita González Zamorano, y la segunda, del celebrado con D.ª Servanda González Zamorano, por el Sargento de Carabineros D. Eulalio Lázaro Cuéllar, desaparecido el día 1.º de septiembre del pasado año en Alerre (Huesca), en ocasión de prestar servicios a la Causa Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo del mencionado Sargento, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendidas las citadas pensionistas en el artículo 1.º del expresado Decreto, siendo abonable la pensión desde el día 1.º de octubre de 1936 por la Delegación de Hacienda de Segovia y debiendo percibir una mitad de ella la viuda y la otra mitad, en porciones iguales, las hijas de los dos matrimonios contraídos por el causante.

Burgos 23 de enero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.^a Angeles Sánchez del Pozo, viuda del Teniente de Ingenieros retirado D. Angel Mora García, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Burgos 25 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a Carmen Nicola Marqués, esposa del Comandante Médico D. Justo Vázquez Vitoria, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe, con exclusión de las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado b) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.^a División Orgánica.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D. Josefina de Verástegui y Zabala, esposa del Capitán de Infantería en servicio de Aviación D. Rafael Martínez de Pisón y Nebot, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado b) del artículo 3.º, en relación con el

artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.^a División Orgánica.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.^a Carmen Remírez Azcona, viuda del Guardia civil Victor López Irujo, muerto en San Sebastián el 22 de julio último en lucha con las fuerzas contrarias al Movimiento Nacional y en defensa de éste, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado B) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Navarra.

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.^a Blanca Bruñ Vater, viuda del Capitán de Artillería D. Eduardo Puig de Iriarte, muerto en Barcelona en el mes de julio último en lucha con las fuerzas contrarias al Movimiento Nacional y en defensa de éste, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado a dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado, por la Delegación de Navarra.

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.^a Luciana de Castro Aguado, del Guardia civil de 2.^a Luis Caballero Palenzuela, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del Decreto citado, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de octubre próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la 6.^a División Orgánica.

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a Pilar Tejada Echaurren, esposa del Alférez de Infantería, retirado, D. Pedro Salazar Fernández, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta Secretaría de 31 de diciembre del pasado (B. O. del E. núm. 75).

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.^a Luciana Sanz Petritz, esposa del Teniente de Artillería D. Zacarías Guzmán Aguirre, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado b) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado, por la Delegación de Navarra.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado, por el Ministerio de Artillería Pesada número 3, de San Sebastián, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del repetido Decreto de 27 de enero de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 24 de 13 de octubre de 1936 (B. O. del E. núm. 4), vengo en conceder a D.ª María Alechaga García, viuda del Teniente de Caballería D. Eusebio Collado Expósito, desaparecido el día 19 de agosto último en Navalperal, en ocasión de prestar servicios a la Causa Nacional, la pensión extraordinaria del cincuenta por 100 del sueldo de dicho oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el artículo 1.º del expresado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Burgos 28 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Felisa Ibáñez Aramendi, viuda del Teniente de Ingenieros D. Gumersindo Iglesias Meijome, asesinado en San Sebastián el día 30 de julio último por los marxistas, por su adhesión al Movimiento Nacional y prestar servicios al mismo, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Alava.

Burgos 28 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 24, de 13 de octubre de 1936 (B. O. del E. número 4), vengo en conceder a D.ª Catalina Bardenas Sánchez, viuda del Te-

niente de la Guardia Civil don Emilliano Soto Montero, desaparecido el día 31 de agosto último en Peguerinos, en ocasión de prestar servicios a la Causa Nacional, la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo del mencionado Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el artículo 1.º del expresado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Avila.

Burgos 28 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Paula Pérez Perdonés, viuda del Alférez de Infantería retirado D. Julio Sánchez Moreno, asesinado por los rebeldes en Talavera de la Reina el 21 de agosto último por adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutará, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Toledo.

Burgos 28 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Josefa Rodríguez Espada, viuda del Sargento de Carabineros retirado D. Gregorio Baza del Canto, asesinado por los rebeldes el 21 de agosto último, por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste per-

ciblera, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º de dicho Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos 28 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Trinidad García Domínguez, viuda del Sargento de Infantería retirado D. Antonio Amante Martínez, asesinado en Ronda por los marxistas el día 10 de Agosto último, por su adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 28 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (Boletín Oficial del Estado número 51), vengo en conceder a doña Josefa Naranjo Lobo, viuda del Guardia Civil de 1.ª clase retirado D. Sergio Moruno Blanco, asesinado en Azuaga (Badajoz) el día 1.º de septiembre último por considerarse adicto al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos a dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 28 de enero de 1937.=

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 2 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Francos suizos	196'50
Reichsmark.....	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'60
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'50
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87
Francos Marruecos.....	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Francos suizos	245'50
Belgas	180'25
Florines.....	5'82
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal ...	3'125
Francos Marruecos.....	49'00

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

El Ferrol

Caamaño José Antonio, vecino de Calobre, Ayuntamiento de Miño, provincia de La Coruña, presidente que fué de la sociedad obrera de dicha localidad, cuyas

demás circunstancias se ignoran, procesado en el núm. 935 del corriente de los delitos de rebelión y bo y libertad de cultos, será en el término de ante el Comandante de D. Alfredo Alfonso Instructor de dicha cuartel de Sánchez Aguilera Plaza de El Ferrol, bajo a miento que de no hacerlo clarado rebelde.

El Ferrol, 15 de diciembre 1936.—El Comandante Instructor, Alfredo Alfonso

Sande Vázquez Jesús, ve Ayuntamiento de Miño, de la Coruña, cuyas d constancias personales se procesado en la causa n del corriente año, por el del rebelión militar, compare el término de ocho días Comandante de Infantería nació López Pita, Juez n de dicha causa, en el C Sánchez Aguilera, bajo a miento que de no hacerlo clarado rebelde.

El Ferrol, 24 diciembre d --El Comandante Juez n Ignacio López Pita.

Talavera de la

D. Julio Salido y Pérez, J nicipal de esta ciudad, en nes de Juez de Instruc Partido, por ausencia d pietario D. Alejandro Gómez,

Por el presente se cita a los vecinos que fueron de (Toledo) y cuyo actual se ignora, para que en e de diez días comparezcan e te Juzgado con el fin de re declaración, advirtiéndoles no comparecen les parara a juicio a que hayalugar on de pues así lo tengo acordado sumario que instruyo con e mero 148-936, por el pelito siones.

Individuos que se citan: Ricardo Oliver Amigo. José Muñoz García. Desiderio Valero Guerra. Demetrio Valero Guerra, y Bernardo Oliver Jiménez.

Dado en Talavera de la 27 de noviembre de 1936. Salido y Pérez.—El Seco dicial, P. S., Benedicto

IMPRENTA PROVINCIAL